



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E 2020-14751830-GCABA-UPEIG – S/Adjudicación Licitación Privada de Obra Menor “FIJACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE MÁRMOL URUGUAY 753”

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, Ley N° 123 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 6014, Ley N° 6292, los Decretos N° 481/GCABA/11, N° 463/GCBA/19 y su modificatorio 510/19, N° 203/GCABA/16 y su modificatorio N° 350/GCABA/19 y, las Disposiciones Nros. 7-GCABA-UPEIG-2020 y 8-GCABA-UPEIG-2020 el Expediente N° 2020-14751830-GCABA-UPEIG y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Privada de Obra Menor N° 03-SIGAF/2020, que tiene por objeto la contratación de la obra “FIJACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE MÁRMOL URUGUAY 753”, al amparo de lo establecido por el Artículo N° 9 inc. a) de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por el Decreto N° 481/GCABA/11 y su modificatorio, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores;

Que por Ley N° 6292, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 463-GCBA/19 y su modificatorio 510/19, se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por los Decretos N° 203-GCBA/16 y su modificatorio N° 350-GCABA/19, se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que mediante Disposición N° 7-GCABA-UPEIG-2020 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado para el día 6 de julio de 2020 a las 13:00 horas en la Avenida Martín García 346/350, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.700.000,00), con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y con un plazo de ejecución de la obra de cinco (5) meses a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio;

Que a través de la Disposición N° 8-GCABA-UPEIG-2020 se dispuso postergar el horario del acto de apertura de la referida licitación fijándose para las 15:00 hs. de la fecha señalada en el anteriormente;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos fueron publicados en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se emitieron la Circular sin Consulta N° 1 y las Circulares con Consulta Nros. 1 y 2, las cuales fueron publicadas respectivamente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Particulares;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 09/2020, se recibieron las ofertas de las firmas: ROL INGENIERÍA SA, ESTUDIO ING. VILLA SRL, WARLET SA E INGECONS SA;

Que mediante IF-2020-16889856-GCABA-DGCCYA de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Coordinación de Contrataciones y Administración, se informó a las áreas encargadas de la evaluación de las ofertas que la oferta de la empresa INGECONS SA se rechazó en tanto que NO dio cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 2.2 del PCP y 2 de las Disposiciones N° 7-GCABA-UPEIG-2020 y 8-GCABA-UPEIG-2020, en la medida que dicha oferta fue presentada fuera del plazo establecido a tal efecto;

Que analizadas las propuestas se confeccionaron los informes legal, técnico y económico financieros, y mediante Acta de fecha 21 de julio del año en curso, IF-2020-17427852-GCABA-SECTOP, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación adicional en virtud de lo estipulado en los puntos 1.4.1 “Ampliación de Informes” del Pliego de Condiciones Generales Obra Mayor Dcto.1254/GCABA/2008 y 2.2.4 “Ampliación de la información” del Pliego de Condiciones Particulares, teniendo en cuenta el principio de subsanación, a la firma ROL INGENIERÍA SA;

Que, en el mismo orden de ideas, en la referida Acta quedó debidamente asentado la situación de los demás oferentes al mencionar que “(...) *se deja constancia que las empresas ESTUDIO ING. VILLA SRL y WARLET SA quedan exceptuadas de la solicitud de documentación complementaria, dado que ambas NO cumplen con los ítems 2.1.8, 2.2.3.1 y 2.2.1 25) del PCP, conforme surge del Informe Técnico (IF-2020-16995322-GCABA-UPEIG) (...)*”;

Que, efectuado el análisis de la documentación adicional presentada por la empresa ROL INGENIERÍA SA, se elaboró informe económico financiero y legal complementarios;

Que mediante Acta de fecha 31 de julio del año en curso, IF-2020-18063496-GCABA-SECTOP, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó nuevamente documentación adicional en virtud de lo estipulado en los puntos 1.4.1 “Ampliación de Informes” del Pliego de Condiciones Generales Obra Mayor Dcto.1254/GCABA/2008 y 2.2.4 “Ampliación de la información” del Pliego de Condiciones Particulares, teniendo en cuenta el principio de subsanación, a la firma ROL INGENIERÍA SA, refiriendo que tal requerimiento surgió del Informe Legal complementario (IF-2020-17959195-GCABA-DGCCYA);

Que, por Comunicación Oficial N° NO-2020-10505646-GCABA-DGAJRH del señor Director General de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se dispuso que, de manera excepcional, las presentaciones podrían efectuarse mediante correo electrónico constituido para tales fines y con el compromiso mediante Declaración Jurada de presentar posteriormente los originales que respalden dicha documentación, una vez que se suspendieran las medidas sanitarias establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispuesta por Decreto de Necesidad y urgencia N° 1/AJG/20, así como el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/PEN/20;

Que, consecuentemente, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Preadjudicación N°

05/2020 IF-2020-18282729-GCABA-SECTOP, propuso adjudicar la mentada obra a la firma ROL INGENIERÍA SA por un monto total **PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y UNO CON 33/100 (\$9.217.091,33)** por resultar su oferta conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se consignó en el acta mencionada ut supra que: “(...) *La firma ROL INGENIERÍA SA ha cumplido con la documentación complementaria solicitada mediante Actas de fecha 21/07/2020 y 31/07/20, como así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente licitación (...)*”;

Que dicho documento fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se publicó en la página Web del GCBA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que la Dirección General Evaluación del Gasto ha informado a través de la Nota N° NO-2020-18228050-GCABA-DGEGAS que no se ha encontrado obstáculo alguno para llevar a cabo el referido proceso licitatorio;

Que, en lo atinente al Reglamento de Funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, la firma adjudicataria deberá incorporar la mentada obra al listado de antecedentes declarados, de forma tal que actualice la información, modificando su estado a “En ejecución”, dando cumplimiento a lo establecido en su artículo 13;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 203-GCBA/16 y su modificatorio N° 350-

GCBA/19,

LA TITULAR DE LA UNIDAD PROYECTOS ESPECIALES

DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL

DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Privada de Obra Pública Menor N° 03-SIGAF/2020 para la contratación de la Obra “FIJACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE MÁRMOL URUGUAY 753”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la obra indicada en el artículo 1° de la presente Disposición a la firma ROL INGENIERÍA SA (CUIT N° 30-57844765-9) por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y UNO CON 33/100 (\$9.217.091,33).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Establézcase que la referida firma deberá incorporar la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 13 del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, que resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Subsecretaría de Obras y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.